CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		14	09	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO EN ESPECIAL EN EL MARCO DEL PLAN COSECHA 2026 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código UNSPSC: 90101600 Clase: Servicios de banquetes y catering Código UNSPSC: 90101800 Clase: Servicios de comida para llevar y a domicilio 91111603 Servicios de cocina o preparación de comidas			
Código BPPIM	202500000003350 Fortalecimiento y Asistencia a los Programas de Seguridad, justicia y convivencia ciudadana en el Municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00440**, expedido el** 21 de agosto de 2026**, por un valor de** DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)**. Del citado certificado se apropiará la suma de** DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L ($17.996.100) y CDP No. 00466 de 2026 del cual se tomará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) para un total de presupuesto por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($22.996.100).			

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3.

La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece los requisitos de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales del mercado:
En el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, se cuenta con empresas o entidades que puedan atender la necesidad a plantear, por ello se hace necesario buscar la persona idónea que teniendo los medios necesarios pueda atender la necesidad.

Aspectos económicos.

Según lo establecido en el Plan de Desarrollo ***"CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN"*** se han destinado recursos para el apoyo a la fuerza pública por ende existe disponibilidad presupuestal para realizar esta actividad.

Aspectos legales

Este proceso estará sometido conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Fundamentados en los principios del Plan de Desarrollo:

Alineación con el Plan de Desarrollo y PISCC

Anclador: *Territorio Estratégico*, que busca asegurar las bases funcionales y operativas de la planeación y la gestión pública mediante la provisión de servicios que mejoren las condiciones de vida y seguridad en el municipio.

Catalizador: *Planeación e Infraestructura Estratégica*, que permite realizar las

intervenciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y apoyar logísticamente a las instituciones que garantizan el orden y la seguridad pública.

Programas Relacionados:

- ✓ *Seguridad y Justicia*: Apoyo a la fuerza pública, fortalecimiento del modelo de servicio de policía orientado a las personas y los territorios, dotación y logística para garantizar la operatividad.
- ✓ *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)*: permite priorizar recursos y acciones para garantizar la seguridad ciudadana, dentro de lo cual la atención al personal operativo es fundamental.

Esta contratación también fortalece la capacidad de respuesta ante situaciones de alteración del orden público y facilita la coordinación interinstitucional contemplada en los Consejos de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público, establecidos en el PISCC.

Necesidad Identificada:

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, requiere garantizar la atención alimentaria destinada al personal de apoyo de la fuerza pública que participa en labores de preservación del orden público. Estas acciones se desarrollan en el marco de la prevención y control de delitos, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el acompañamiento a operativos especiales, tanto en la zona urbana como en la rural.

Dicha atención es vital para mantener la operatividad, bienestar y efectividad de la fuerza pública y del personal de apoyo que diariamente trabaja por la tranquilidad y convivencia pacífica de la comunidad.

Justificación:

Esta contratación se enmarca en la estrategia de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Con Pasión Construimos Visión" y el PISCC 2024-2027, que reconocen la seguridad y la justicia como pilares fundamentales para garantizar los derechos humanos y el desarrollo social y económico de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo, es responsabilidad de la administración garantizar condiciones óptimas para la operación de la fuerza pública mediante dotaciones, alimentación, logística y demás aspectos que contribuyan a la eficiencia y efectividad de las acciones de control territorial y prevención de delitos.

El PISCC, como herramienta estratégica, establece la necesidad de fortalecer las capacidades logísticas y humanas de las autoridades para dar respuesta efectiva a los

factores que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La administración tiene como finalidad servir a la comunidad, promover el desarrollo integral de sus habitantes, con el fin de preservar sus valores morales, culturales, económicos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida

En Colombia, el derecho a la seguridad que tienen los ciudadanos, lo garantiza el Estado, a través de las responsabilidades de la Constitución Nacional de 1991, delego en cabeza del presidente de la Republica, a los Gobernadores y a los Alcaldes. En el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad de policía dentro de cada municipio y a él corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 418 de 1997 mediante la cual se consagraron instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 1106 de 2006, mediante el Acuerdo No. 10 del 19 de agosto de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SEGURIDAD CON CARÁCTER DE FONDO CUENTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 418 DE 1997, PRORROGADA POR LA LEY 548 DE 1999, LEY 782 DE 2002, LEY 1106 DE 2006 Y DECRETO PRESIDENCIAL 2170 DE 2004” y dispuso que éste debe ser administrado como una cuenta especial sin personería jurídica por parte del alcalde o, por delegación de éste, por el Secretario General y de Gobierno del municipio.

El referido Acuerdo dispone en su artículo 5 que los recursos que se encuentren en el Fondo Cuenta municipal deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden publico interno.

En el municipio, hacen presencia en forma ocasional funcionarios que pertenecen a los organismos de seguridad del Estado (Policía Nacional, Ejercito, GOEZ, CTI), que requieren del apoyo de esta entidad cuando se encuentran adelantando procedimientos y operativos que contribuyen a preservar el orden público y la convivencia ciudadana a quienes se les debe proveer la logística necesaria para el apoyo en sus labores consistente en alojamiento, raciones y material de intendencia para el funcionamiento de sus unidades con el fin de poder garantizar mínimas condiciones de bienestar, que le permita realizar actividades de prevención contra las distintas situaciones que generan

violencia y a su vez dar cumplimiento al plan de seguridad y convivencia

A través de la Gobernación de Antioquia específicamente de la Secretaria de Seguridad se nos proporcionaran los víveres necesarios para el mantenimiento de estas unidades, con la condición especial de asumir como municipio la preparación y distribución de los alimentos, sin eso, no se nos entregan víveres, puesto que la Policía Nacional a través de sus mandos específicos J1 y J3 no permitió bajo ninguna manera que las unidades de policía cocinaran, ya que necesitaban que todos estuvieran en actividades operativas.

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera indispensable y prioritario iniciar proceso de mínima cuantía para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia y que se garantice el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en la Ley de contratación estatal y en sus decretos vigentes y reglamentarios, para llevar a cabo la adjudicación de un contrato el cual absuelva la necesidad antes descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. **OBJETO:** SUMINISTRO Y PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO EN ESPECIAL EN EL MARCO DEL PLAN COSECHA 2026 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

1.1.1. **ALCANCE:** Garantizar el suministro de bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de seguridad y convivencia dispuesto en la normatividad colombiana.

De igual manera, el alcance del presente proceso de contratación consiste en garantizar la preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) para las unidades de Policía Nacional comisionadas en el municipio para apoyar las actividades operativas en pro de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana para aproximadamente de diez (10) o más unidades.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90101600	90_Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10_Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	16_ Servicios de banquetes y catering
90101800	90_Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10_Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	18_ Servicios de comida para llevar y a domicilio

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo.

1.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El insumo requerido deberá ser suministrado en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, corregimientos y veredas donde se preste el servicio de la fuerza pública.

1.4. **PLAZO PROBABLE DE CONSUMO DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse es de tracto sucesivo, es decir, el contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de forma sucesiva y por precios unitarios y por ello la duración en el tiempo se encuentra subordinada a la demanda. Así entonces, el contratista suministrará los insumos requeridos de forma periódica y por un tiempo prolongado cual será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026 pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser menor.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SUMINISTRO) COMPONENTE 1:

Raciones alimenticias:

b. Suministrar alimentación (desayuno, almuerzo, Cenas) y/o refrigerios para los organismos de seguridad, socorro y personal de apoyo en las cantidades y tamaño de porción descritas
c. Cumplir con las normas de sanidad en la preparación y empaque de los alimentos de acuerdo a las normatividad vigente.
d. Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.
e. Se deben entregar en los sitios donde se preste el servicio por parte de la fuerza pública.

Generales

f. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
g. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
h. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
i. Las cantidades referidas resultan de un estimativo que se realiza de conformidad con la demanda de insumos en periodos anteriores y nada obsta para que durante la ejecución del contrato se soliciten en mayores o menores cantidades los diferentes insumos requeridos

según las necesidades planteadas.

j. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

Las cantidades aproximadas para cada componente serán:

APOYO A LA FUERZA PUBLICA			
ALIMENTACIÓN			
MINUTA DESAYUNO			
CANTIDAD	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
	Proteína	Huevo.	
	Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr
	Bebidas calientes	Café, chocolate, milo, etc	250 cc
SUBTOTAL			
MINUTA ALMUERZO			
CANTIDAD	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
	Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
	Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
	Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
	Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
	Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
	Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc	60 gr.
	Ensalada cruda o cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.
SUBTOTAL			
MINUTA COMIDA			
CANTIDAD	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
	Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
	Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
	Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
	Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
	Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
	Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc	60 gr.
	Ensalada cruda o cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.
SUBTOTAL			

Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**

1	Desayuno	1	272
2	Almuerzo	1	272
3	Cena	1	270

Lo anterior dado que en algunos casos se trata de alimento empacado para llevar, y según requerimientos.

El proveedor debe garantizar un sitio (establecimiento) tanto para la entrega en caso de ser para llevar o para el consumo de alimentos en sitio.

Las cantidades podrán variar entre ellas (Desayuno, almuerzo o cena) dependiendo de las necesidades, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MANIPULACION ALIMENTOS PARA LA POLICIA NACIONAL COMPONENTE 2:

A través de la Gobernación de Antioquia específicamente de la Secretaria de Seguridad se nos proporcionaran los víveres necesarios para el sostenimiento de estas unidades, con la condición especial para el Municipio únicamente la preparación y distribución de los alimentos, sin eso, no se nos entregan víveres, puesto que la Policía Nacional a través de sus mandos específicos J1 y J3 no permitió bajo ninguna manera que las unidades de policía cocinaran los alimentos, ya que necesitaban que todos estuvieran en actividades operativas.

El contratista para este componente deberá acreditar lo siguiente:

k. Contar con dos manipuladoras para la preparación de los alimentos (desayuno-almuerzo y cena) debidamente calificadas en el servicio para alimentar entre 25 y 40 personas durante los 7 días de la semana
l. Recibir las provisiones de víveres enviadas por el Departamento de Antioquia y otras entidades mantenerlas en óptimas condiciones de almacenamiento
m. Hacer uso responsable de los víveres que se suministren
n. Aplicar toda la reglamentación fitosanitaria y los cuidados emanados de la certificación para manipuladores de alimentos
o. Seguir la Minuta alimenticia en caso que se le asigne
p. Mantener el lugar de preparación y distribución de alimentos en total limpieza y buena presentación.

NOTA: El contratista deberá llevar el registro de los alimentos por separado de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESPUESTO
Suministro de alimentos fuerza publica	Desayuno	1	272	**$17.996.100**
	Almuerzo	1	272	
	Cena	1	270	

Manipuladoras de alimentos	Preparación de alimentos únicamente para la Policía Nacional (no incluye víveres) los víveres serán entregados por la Gobernación de Antioquia, el contratista deberá disponer de una bodega para el recibo de los víveres	A necesidad	A necesidad	$5.000.000

El contratista deberá llevar un control y registro por separado de los alimentos entregados a la fuerza pública de acuerdo con lo detallado anteriormente, el presupuesto destinado correspondiente a la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) serán destinados únicamente para la preparación de los alimentos por las manipuladores dispuestas por el contratista para las unidades de la Policía Nacional que realicen actividades en el Municipio.

16.1. CLASE DE CONTRATO

En relación con las descripciones de las necesidades de la Administración y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el contrato de suministro de acuerdo a las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala: “Articulo 968. CONTRATO DE SUMINISTRO. DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

16.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

q. Proveer los bienes y servicios necesarios para cumplir de manera efectiva (Suministro de alimentación).
r. Prestar al municipio el servicio requerido de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas.
s. Garantizar y entregar Alimentación, cumpliendo con todos los requisitos higiénicos de elaboración y manipulación de Alimentos; lo cual será previamente verificado por el supervisor del contrato.
t. Garantizar los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad dados por cada producto
u. Suministro de ración alimenticia tipo desayuno, almuerzo, cena y refrigerio de acuerdo al requerimiento de la Secretaría General y de Gobierno dentro de las condiciones de cantidad, calidad y precio establecido en cada uno de los eventos y/o acorde a la necesidad del servicio
v. Cumplir con las normas de sanidad en la preparación y empaque de los alimentos de acuerdo a las normatividad vigente.

w. Suministrar los insumos solicitados para cada uno de los eventos y/o actividades programadas por la Administración municipal y que deberán ser coordinadas con el funcionario de la Secretaría General y de Gobierno
x. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
y. Llevar un control y registro por separado de los alimentos entregados a la fuerza pública de acuerdo con lo detallado en el componente 1 y 2, deberá tener en cuenta que el presupuesto correspondiente a la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) será destinado únicamente para la preparación de los alimentos por las manipuladores dispuestas por el contratista para las unidades de la Policía Nacional que realicen actividades en el Municipio.
z. Contar con dos manipuladoras para la preparación de los alimentos (desayuno-almuerzo y cena) debidamente calificadas en el servicio para alimentar entre 25 y 40 personas durante los 7 días de la semana
aa. Recibir las provisiones de víveres enviadas por el Departamento de Antioquia y otras entidades mantenerlas en óptimas condiciones de almacenamiento
bb. Hacer uso responsable de los víveres que se suministren
cc. Aplicar toda la reglamentación fitosanitaria y los cuidados emanados de la certificación para manipuladores de alimentos
dd. Seguir la Minuta alimenticia en caso que se le asigne
ee. Mantener el lugar de preparación y distribución de alimentos en total limpieza y buena presentación.

31.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

ff. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
gg. Contar con un sitio para el suministro de la alimentación preparada (establecimiento).
hh. Entregar los alimentos preparados debidamente empacados y en las cantidades solicitadas y en los sitios donde este prestando el servicio la fuerza pública que así lo requiera.
ii. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
jj. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
kk. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
ll. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo,
mm. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993,
nn. Que quien distribuya los insumos esté debidamente autorizado,
oo. Los suministros deben estar acorde a las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo,
pp. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE,

qq. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
rr. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
ss. Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal,
tt. Constituir las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento,
uu. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
vv. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Ciudad Bolívar a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios,
ww. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,
xx. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga

50.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

yy. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
zz. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
aaa. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
bbb. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes,
ccc. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Suministro, de manera directa o indirecta.
ddd. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
eee. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida,
fff. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
ggg. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido

legalmente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente Contratación se regirá por las leyes Colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de contratación selección del contratista es la Mínima Cuantía.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD

Mediante el proceso de mínima cuantía se suplirá esta necesidad, para lo cual la administración municipal procederá a adelantar dicho proceso.

VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN: Las ventajas son las siguientes:

- Proporcionar lo requerido por la entidad
- Contribuir a mejorar las capacidades de los integrantes de la fuerza pública que apoyan en el municipio.

Dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo “2024-2027”.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con un prepuesto oficial que corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($22.996.100)** soportados en la Disponibilidad presupuestal Nro. 00440 del 21 de agosto e 2026 del cual se tomara la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L ($17.996.100) y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0466 de 2026 se tomara la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).**

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron procesos de contratación similares o iguales al proceso de contratación que será adelantado por esta entidad a través de la secretaria general y de Gobierno

Se relacionan algunos de los procesos de Contratación adelantados por entidades territoriales

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DETALLE DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR
2020	Antioquia : Yalí	Suministro de alimentación para los grupos o comandos de la fuerza pública que no están establecidos en el municipio y para las personas detenidas	Detalle del proceso número: invitación publica 007 de 2020	5 Meses	Contratación Mínima Cuantía	$ 15,000,000

		transitoriamente en el municipio de Yalí				
2020	Antioquia : Barbosa	Suministro de alimentos para la atención a miembros de la fuerza pública, que servirán de apoyo en seguridad y eventualidades que organice la administración municipal.	Detalle del Proceso Número: Invitación Mínima Cuantía N° 002 De 2020		Contratación Mínima Cuantía	$24,505,000
2019	Antioquia : Necoclí	Apoyo logístico para la atención de las acciones y programas que garanticen la preservación del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la atención al personal de la Fuerza Pública que llegaren al municipio a realizar actividades de Prevención y Acompañamiento a los Programas Sociales en Necoclí y/o para realizar labores de Seguridad dentro de la Jurisdicción de este municipio.	Detalle del Proceso Número: SAMC-007 De 2019		Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$72,000,000
2019	El Retiro	Suministro de alimentación para las diferentes actividades realizadas por la administración municipal y la fuerza pública en el municipio de el retiro.	Detalle del Proceso Número: s.a. 10 d e 2019		Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	
2022	Ciudad Bolívar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA	selección de Mínima Cuantía No. MC- CS-010-2022		MÍNIMA CUANTÍA	$27.990.000
2023	Ciudad Bolívar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA	Selección de Mínima Cuantía No. MC- CS-2023		MÍNIMA CUANTÍA	$32.293.000
2024		SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA	selección de Mínima Cuantía No. MC 05101020-2024.		MÍNIMA CUANTÍA	$31.100.000

CONDICIONES DE MERCADO

En el municipio se cuenta con variedad de establecimientos que puedan ofrecer este tipo de servicio, y que cumplan con los requisitos para poder adelantar procesos contractuales con entidades públicas.

Íte m	Descripción	Unidad de medida	Costo directo-promedio de cotizaciones	Estampilla pro Hospital 1%	Estampilla Procultura 2%	Estampilla pro adulto mayor 4%	Tasa predeporte 2.5%	Estampilla pro justicia 2%	Total Estampillas (11.5%)	Valor unitario
1	Desayuno	1	$ 15.250	$ 152,50	$ 305,00	$ 610,00	$ 381,25	$ 305,00	$ 1.753,75	$ 17.003,75
2	Almuerzo	1	$ 22.250,00	$ 222,50	$ 445,00	$ 890,00	$ 556,25	$ 445,00	$ 2.558,75	$ 24.808,75
3	Cena	1	$ 22.000,00	$ 220,00	$ 440,00	$ 880,00	$ 550,00	$ 440,00	$ 2.530,00	$ 24.530,00

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidad	Valor total
1	Desayuno	1	$ 17.003,75	272	$ 4.625.020
2	Almuerzo	1	$ 24.808,75	272	$ 6.747.980
3	Cena	1	$ 24.530,00	270	$ 6.623.100
3	Manipuladoras de alimentos	Preparación de alimentos únicamente para la Policía Nacional (no incluye víveres) los víveres serán entregados por la Gobernación de Antioquia, el contratista deberá disponer de una bodega para el recibo de los víveres	A necesidad	A necesidad	$5.000.000
				TOTAL	**$22.996.100**

Las entregas son a solicitud y de acuerdo a las necesidades deben ser entregadas en los sitios del municipio (veredas y corregimientos) en que se esté prestando el servicio por parte de la fuerza pública, esto en cuanto al componente 1 discriminado anteriormente.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio pagará el valor del contrato actas parciales, cuyo valor estará supeditado a los elementos entregados, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente (factura electrónica si está obligado)
- ✓ Planillas del control y registro de los alimentos debidamente entregados y recibidos por las unidades de la fuerza pública. Las planillas deberán tener lo siguiente: nombre, identificación, teléfono, fecha y firma de las unidades de la fuerza pública a quien se le entrego el suministro.
- ✓ Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- ✓ Certificación expedida por el Secretario designado como supervisor, en la que conste que ha

cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

1.1.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Los impuestos, deducciones y retenciones al contratista se aplicaran en virtud del Acuerdo Municipal N° 026 de 28 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se expide el código de rentas del municipio de Ciudad Bolívar*" y será responsabilidad de cada contratista, verificar los impuestos, deducciones y retenciones, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica, al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos vigentes a la fecha:

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización, Secretaria de Gobierno y Servicios Generales del Municipio de Bolívar, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal emitidas por la Secretaria de hacienda los cuales por los siguientes rubros presupuestales 00440 y 00466 de 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública. El menor precio es el criterio para adjudicar el proceso de mínima cuantía.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. TIPOS DE RIESGO

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos se plantean con el fin de prevenir posibles incumplimientos, Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Se anexa matriz de riesgos.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: ***(…)*** *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".* Cursiva nuestra.

*Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Ciudad Bolívar y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

8. FIRMAS

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE. Sebastián Mina Fernández

CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA:



Elaboró	SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ Secretario General y de Gobierno	Revisó	JUAN CARLOS PINEDA ARAQUE Abogado - Contratista	Aprobó	SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ Secretario General y de Gobierno

